

### CORTE DE JUSTICIA – SALA SEGUNDA

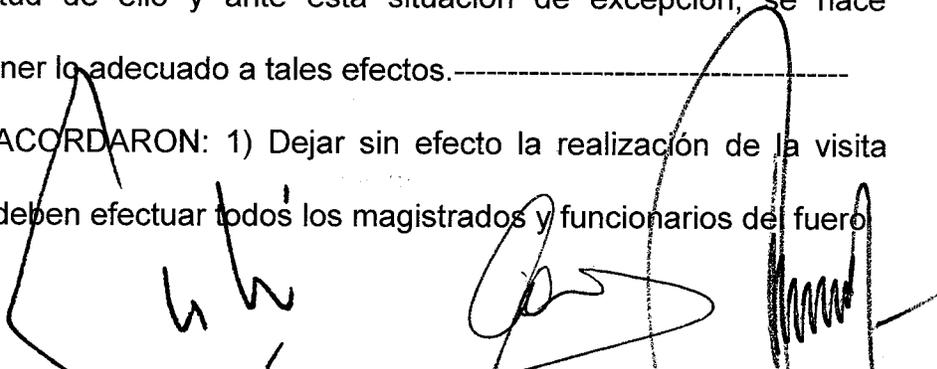
— En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a veintidos días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, reunidos los integrantes de la Sala Segunda de la Corte de Justicia, presidida por la Dra. Adriana Verónica García Nieto, con los señores ministros Dres. Marcelo Jorge Lima y Guillermo Horacio De Sanctis, dijeron:-----

— Que conforme lo establecido por el artículo 16, inciso “g” de la ley 358-E le corresponde a la Sala, conjuntamente con los magistrados y funcionarios del fuero penal, practicar semestralmente la visita general de cárceles a fin de comprobar su estado y funcionamiento, escuchar directamente de los presos sus reclamaciones, hacerles conocer el estado de sus procesos y tomar de inmediato cualquier medida que se estimare prudente para subsanar los inconvenientes que pudieran observar.-----

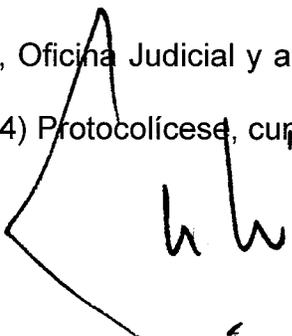
— Que como consecuencia de la pandemia Covid-19 existente y la emergencia sanitaria, desde principios del año 2.020, de parte de las autoridades pertinentes y de la Corte de Justicia se vienen imponiendo diversas medidas en aras de prevenir y contrarrestar la problemática epidemiológica, la que, con un sostenido ascenso en la curva de contagios, se ha visto agravada en el año en curso.-----

— Que en virtud de ello y ante esta situación de excepción, se hace necesario disponer lo adecuado a tales efectos.-----

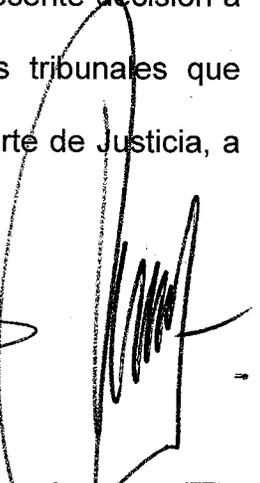
— Por lo que ACORDARON: 1) Dejar sin efecto la realización de la visita presencial que deben efectuar todos los magistrados y funcionarios del fuero

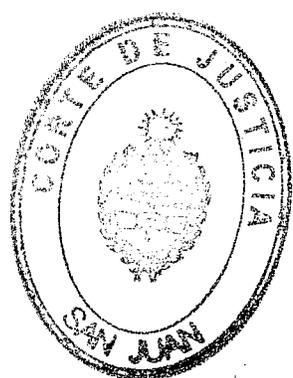
The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two smaller, more legible signatures. On the right, there are two more signatures, one of which is quite large and loops around. The signatures are placed over the bottom of the text, indicating they were made after the text was typed.

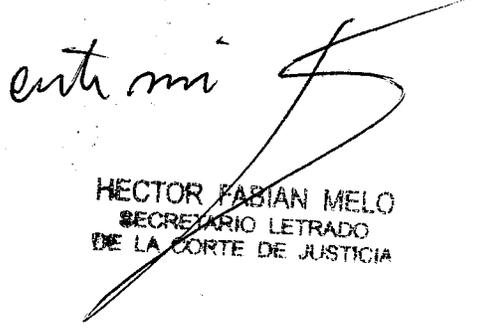
penal de la Provincia de San Juan al Servicio Penitenciario Provincial en el primer semestre del año en curso. 2) Disponer que todos los magistrados y funcionarios del fuero penal, incluida esta Sala, por los modos tecnológicos alternativos y que resulten más adecuados en el contexto actual de la pandemia, se avoquen a cumplir remotamente y dentro de sus posibilidades los fines fijados en la norma señalada. 3) Comunicar la presente decisión a las autoridades de dicha unidad carcelaria, a todos los tribunales que corresponda, Oficina Judicial y al Sr. Fiscal General de Corte de Justicia, a sus efectos. 4) Protocolícese, comuníquese y archívese.-

  
Dr. MARCELO LIMA  
Ministro

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
MINISTRA

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
MINISTRO



  
HECTOR FABIAN MELO  
SECRETARIO LETRADO  
DE LA CORTE DE JUSTICIA